

**PARTICIPACION EN CAPITAL**

Importe: 45.000.000 Ptas.  
% Participación resultante: 98,3%.  
Puestos de Trabajo: 3 hijos.

3. Aprobar la participación de SOPREA, S.A. en el capital social de PARQUETS M.J., S.A., en las condiciones que a continuación se señalan:

**AMPLIACION DE CAPITAL**

Importe: 7.000.000 Ptas.  
% Participación: 28%.  
Recompra: Compromiso de recompra por parte de los demás socios. Precio de la recompra: valor que resulte según el Neto Patrimonial de la empresa, garantizando como mínimo el valor nominal de las acciones. Momento en que se produzca la recompra: entre el quinto y el octavo año.  
Puestos de Trabajo: 33.

4. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a INDUSTRIAS CONSERVERAS ANDALUZAS, S.A. (INCOASA), en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRESTAMO**

Importe: 25.000.000 Ptas.  
Plazo: 6 años.  
Carencia: 1 año.  
Interés: 14%.  
Garantía: Aval de Sociedad Financiera.  
Puestos de Trabajo: 15 fijos y 4 eventuales.

5. Aprobar la concesión de una aval de SOPREA, S.A., por cuenta de EDITORIALES ANDALUZAS UNIDAS, S.A., ante la Banca Privada, en las condiciones que a continuación se señalan:

**AVAL**

Importe: 20.000.000 Ptas.  
Plazo: 1 año.  
Interés: 2%.  
Garantía: Pignoración de los derechos dimanantes del contrato suscrito por la Consejería de Cultura.  
Puestos de Trabajo: 4.

6. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a CARNES CORDOBA, S.A., en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRESTAMO**

Importe: 30.000.000 Ptas.  
Tipo de Interés: 15%.  
Plazo: 6 años con uno de carencia.  
Garantías: Personales hipotecarias de los socios accionistas y/o aval bancario.  
Puestos de Trabajo: 42.

7. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a LOS TRES SIETES, S.A., en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRESTAMO**

Importe: 50.000.000 Ptas.  
Tipo de interés: 15%.  
Plazo: 4 años, el primero de carencia de principal.  
Garantías: Además de las propias de la Sociedad, se pignorarán las marcas de la Sociedad LOS TRES SIETES.  
Puestos de Trabajo: 277.

8. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en una Sociedad Anónima con participación del Grupo de Empresas LEDERVAL, con objeto de reflotar la actividad económica de la Empresa CURTIDORA GRANADINA, S.A., y concesión de un préstamo en las condiciones que a continuación se señalan:

**PARTICIPACION EN CAPITAL**

Importe: 49.000.000 Ptas.  
% Participación: 49%.  
Recompra: No se suscribe compromiso de recompra por los demás socios.

**PRESTAMO**

Importe: 100.000.000 Ptas.  
Plazo: 8 años, con el primero de carencia.  
Interés: 14%.  
Garantía: Aval de los socios en proporción directa a su participación en el capital.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 8 de enero de 1985, por la que se desarrolla el decreto 315/1984, de 11 de diciembre, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.*

El Decreto 315/1984 de 11 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, faculta a esta Consejería en su disposición final segunda a dictar las normas necesarias para su desarrollo.

En uso de tales facultades, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la de Presidencia, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. La Intervención Delegada, que depende funcionalmente de la Consejería de hacienda y orgánicamente se adscribe a la Viceconsejería, contará para el desempeño de sus funciones con los siguientes unidades:

1. Sección de Inversiones.
  - 1.1. Negociado de Construcciones.
  - 1.2. Negociado de Suministros.
2. Sección Fiscal.
  - 2.1. Negociado de Personal Funcionario.
  - 2.2. Negociado de Personal laboral.
  - 2.3. Negociado de Gastos diversos y Subvenciones.
3. Sección de Contabilidad.
  - 3.1. Negociado de Contabilidad y Gastos Públicos.
  - 3.2. Negociado de Control de Inversiones.

Artículo 2º.1. Del hasta ahora existente Servicio de Promoción Educativa quedan suprimidas las Secciones de Alfabetización y la de Educación Permanente de Adultos, con sus respectivos Negociados.

2. La Sección de Servicios Complementarios pasa en su totalidad a depender del Servicio de Educación Compensatoria.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1984, por la que se nombra a D. Francisco Ruiz Davila Gerente provincial de Granada del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.*

En virtud de la autorización concedida por el Decreto 265/1984, de 9 de octubre y firmado el correspondiente Convenio con la Diputación provincial de Granada por el que se establece en dicha ciudad uno Gerencio Provincial del I.P.I.A., de conformidad con el punto segundo de dicho Convenio y, oída lo referida Diputación Provincial.

DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en nombrar a D. Francisco Ruiz Dávila como Gerente Provincial de Granada del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de enero de 1985, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1984, que convocaba concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 20 de diciembre de 1984, (B.O.J.A. del 21), por la que se convocaba Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa la necesidad de modificar la redacción de determinados puntos, así como subsanar los errores padecidos.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Modificar el punto 8 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactado del modo siguiente: «El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 2 de enero y 16 de enero de 1985, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud o documentación».

Segundo. Modificar el punto 16 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactado del modo siguiente:

16. Los Catedráticos Numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

16.1. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

16.2. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero. Rectificar los errores padecidos en la transcripción de los números de código de los Centros que se indican a continuación y que aparecen en el anexo II de la Orden de convocatoria.

Provincia de Granada.  
180179. Giménez de Quesada. Santafé  
El número correcto es: 180178  
Provincia de Málaga.  
290232. Mixto. Nerja  
El número correcto es: 290282

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 2 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

*ORDEN de 2 de enero de 1985, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1984, que convocaba concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 20 de diciembre de 1984, (B.O.J.A. del 21), por la que se convocaba Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa la necesidad de modificar la redacción de determinados puntos, así como subsanar los errores padecidos.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Modificar el punto 8 de la Orden de 20 de diciembre de

1984, que debe quedar redactado del modo siguiente: «El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 2 de enero y 16 de enero de 1985, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud o documentación. Los aspirantes que participan con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado».

Segundo. Modificar el punto 16 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactado del modo siguiente:

16. Los Profesores Agregados de Bachillerato excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

1) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

2) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero. Rectificar los errores padecidos en la transcripción de los números de código de los Centros que se indican a continuación y que aparecen en el anexo II de la Orden de convocatoria.

Provincia de Granada.  
180179. Giménez de Quesada. Santafé  
El número correcto es: 180178  
Provincia de Málaga.  
290232. Mixto. Nerja  
El número correcto es: 290282

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 2 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 9 de enero de 1985, sobre corrección de errores a la de 20 de diciembre de 1984 (BOJA del 21), por la que se convocaba concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre), por la que se convocaba concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

1º En la base 8, párrafo tercero, donde dice: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, del Ministerio de Educación y Ciencia...», debe decir: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia...»

2º En el Anexo I, punto 3.3, donde dice: «Por cada título superior distinto al requerido...», debe decir: «Por cada título superior o de grado medio distinto del requerido...»

3º En el Anexo II, en la provincia de Cádiz, donde dice: «110039 I.F.P. Chiclano de la Frontera», debe decir: «110139 I.F.P. Chiclano de la Frontera».

4º En el Anexo II, en la provincia de Jaén, donde dice: «230017 I.F.P. Jaén», debe decir: «230017 I.F.P. Jaén».

5º Modificar la base 16 de la Orden de 20 de diciembre de

1984, que debe quedar redactado del modo siguiente:

Los Profesores Numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del Concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

1) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por los Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

2) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de enero de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 9 de enero de 1985, sobre corrección de errores a la de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre), por la que se convocaba Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre), por la que se convocaba concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

1º En la base 2, donde dice: «... (a cuyos efectos será computable el presente curso académico)...», debe decir: «... (a cuyos efectos será computable el presente curso académico 84-85)...».

2º En la base 8, párrafo tercero, donde dice: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, del Ministerio de Educación y Ciencia...», debe decir: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia...».

3º En la base 13, apartado a), donde dice: «Mayor puntuación obtenida», debe decir: «Mayor puntuación objetiva obtenida».

4º En el Anexo II, en la provincia de Cádiz, donde dice: «110039 I.F.P. Chiclona de la Frontera», debe decir: «110139 I.F.P. Chiclana de la Frontera».

5º Modificar la base 16 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactada del modo siguiente:

Los Maestros de Taller excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del Concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

1) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

2) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para enajenar mediante subasta pública 66 parcelas de sus bienes de propios sitas en el lugar denominado «Domadero».*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 66 parcelas, sitas en el lugar denominado «Domadero» del término municipal de Belalcázar (Córdoba) de los bienes de propios de aquel Ilmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 1984, y cuya descripción es la siguiente:

Las 66 parcelas que se subastan se encuentran situadas en el lugar denominado «Domadero», y todas ellas forman parte de un solar de 10.000 m<sup>2</sup> aproximadamente; cuyos linderos son: al Norte y Este con el final de las calles Pilarcete, Menéndez y Pelayo y Sevilla; al Sur fincas rústicas; al Oeste con Carretera Local al kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón a Bélmez.

Cada parcela de esta subasta tiene una superficie de 150 m<sup>2</sup> y está valorada en 185.000 pesetas, a razón de 1.233'33 pesetas el metro cuadrado a la alza.

2º. A los ingresos derivados de estas enajenaciones se le dará la aplicación a que se refiere el artículo 4º del Real Decreto 3.250/76, de

30 de diciembre.

3º. Comunicar la presente orden de conformidad a la Corporación interesada.

4º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1984.— El Consejero, P.A. El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de una finca rústica -tierra calma- sita en el paraje de la «Victoria», propiedad de la Fundación Santa María del Reposo de Campillos (Málaga), por un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de dicha villa, ubicado en la Haza de los Tejares de aquel término municipal.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 Ley de Régimen Local artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de una finca rústica -tierra calma- sita en el Paraje de la «Victoria», del término municipal de Campillos (Málaga), propiedad de la Fundación Santa María del Reposo, por un solar para edificar ubicado en la Haza de los Tejares de dicho término de los Bienes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de la mencionada Villa de Campillos, aprobados por acuerdos plenarios de la cita-

da Corporación en sus sesiones de 9 de diciembre de 1983 y 15 y 29 de octubre del año en curso, cuya descripción es la siguiente:

Rústica; suerte de tierra calma en el paraje de la Victoria del término municipal de Campillos, con una cabida de una hectárea, 47 áreas y 60 centiáreas, o 14.760 m<sup>2</sup> que linda: al Norte, con el Arroyo del Rincón; al Este, con el mismo Arroyo; al Sur, con tierras de D. Pedro García Valdecasas; y al Oeste, las de D<sup>a</sup> Carmen Campos y herederos de D. Alfonso Llamas Cuéllar. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la Fundación Santa María del Reposo, al tomo 550 de archivo, libro 152 de Campillos, folio 73 vuelto, finca 9.290, inscripción 4<sup>a</sup>; libre de cargos y gravámenes valor a razón de 154'1308 pesetas metro cuadrado en 2.274.971 pesetas.

Rústica. Solar para edificar en la villa de Campillos, conocido por Los Tejares, partida de Matamoras, con frente a la Carretera de la Estación con una cabida de 2.500 m<sup>2</sup> con un valor de 2.500.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas por metro cuadrado. Este solar que se permuta, se segrega de otro de mayor extensión que linda; al Norte, Carretera de El Saucejo y finca de lo Cajo de Ahorros Provincial de Málaga; al Sur, Arroyo del Rincón; Este más del Patronato de Vivienda Santa María del Reposo y más del Excmo. Ayuntamiento de Campillos; y Oeste Carretera que va desde Campillos a la Estación de Ferrocarril y finca segregada, adquirida por la Caja de Ahorros de Málaga.

El Excmo. Ayuntamiento de Campillos, deberá abonar a la fundación Santa María del Reposo 225.029 pesetas, diferencia de valor entre los Bienes permutados.

2<sup>a</sup>. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Campillos (Málaga), para que éste a su vez se lo comunique a la fundación Santa María del Reposo.

3<sup>a</sup>. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1984.— El Consejero, P.A. El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1984, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/1984, de 10 de julio, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5<sup>o</sup> de dicha disposición.

### HA RESUELTO

1<sup>o</sup> Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

#### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Gilauto, S.A. ....	25.000.000 Ptas.
Restaurante Colombia, S.A. ....	15.000.000 Ptas.
Indesa Informática, S.A. ....	3.700.000 Ptas.
Miguel Rodríguez González ....	1.300.000 Ptas.
José Esteva Planelles ....	1.400.000 Ptas.

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

Aurelione Ortega Sánchez ....	1.350.000 Ptas.
-------------------------------	-----------------

#### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

María Isabel Márquez Cabeza ....	2.500.000 Ptas.
Miguel Angel Infantes Santiago ....	500.000 Ptas.
Josefa Martín Piedelobo ....	1.000.000 Ptas.

2<sup>o</sup> La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando

que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación  
Industria y Energía

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984 por la que se autoriza la concesión de becas con destino a subvencionar los gastos de matrícula académica en el curso de perfeccionamiento postgrado de restauración de monumentos.*

Vista la propuesta presentada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en la que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo IV, transferencias corrientes, artículo 48 de la Sección 15 del Presupuesto de 1984 de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre concesión de diez becas por un importe total de 250.000 pesetas, y en ejercicio de los facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero y el artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

### HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de 10 becas por un importe total de 250.000 pesetas, destinadas a sufragar los gastos de matrícula académica del Curso de Perfeccionamiento Postgrado de Restauración de Monumentos, organizado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental y la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, de los siguientes arquitectos seleccionados en conformidad con el Director del curso y una vez examinadas las solicitudes presentadas:

1 Manuel Bermejo Domínguez (Almería)	1 Beca	(25.000 pts)
2 Antonio Aguayo Pérez (Granada)	1 Beca	"
3 Gregorio Juan Lozana Garzón (Jaén)	1 Beca	"
4 Federico Salmerón Escobar (Granada)	1 Beca	"
5 Rafael Rodríguez Saez (Granada)	1 Beca	"
6 Carmen Martí López (Málaga)	1 Beca	"
7 Juan Miguel Rubio Luengo (Granada)	1 Beca	"
8 Sebastián del Pino Cabello (Málaga)	1 Beca	"
9 Francisco Gómez Díaz (Jaén)	1 Beca	"
10 Miguel Angel Gutiérrez Montalvo (Málaga)	1 Beca	"

Segundo. Dichos becas se harán efectivas a la publicación de esta Resolución conforme a la Normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la siguiente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984, por la que se regula la caza de perdiz con reclamo mocho durante la campaña de 1985.*

En uso de las atribuciones conferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril (BOE nº 139, de 11 de junio de 1984) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1<sup>o</sup> de la Orden General de Vedas de 5 de julio de 1984 (BOE nº 168, de 14 de julio de 1984), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, de 25 de marzo de 1971, sobre fijación de limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo mocho, habiéndose publicado en los Boletines Oficiales de las provincias del territorio de esta Comunidad, los acuerdos de los Consejos Pro-

viciales de caza relativos al período hábil para esta actividad cinegética, esta Consejería ratifica dichos acuerdos y en consecuencia dispone que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña de 1985 se ajuste a la normativa que se detalla a continuación:

a) Período hábil

Almería:

Zona baja, desde el día 6 de enero hasta el 17 de febrero.

Zona alta, desde el día 10 de febrero hasta el día 24 de marzo.

Cádiz:

Desde el día 20 de enero hasta el día 3 de marzo.

Córdoba:

Desde el día 27 de enero hasta el día 10 de marzo.

Granada:

Zona baja, desde el día 12 de enero hasta el día 22 de febrero.

Zona alta, desde el día 17 de febrero hasta el día 30 de marzo.

Huelva:

Zona baja, desde el día 13 de enero hasta el día 24 de febrero.

Zona alta, desde el día 20 de enero hasta el día 3 de marzo.

Jaén:

Zona baja, desde el día 13 de enero hasta el día 24 de febrero.

Zona alta, desde el día 10 de febrero hasta el día 24 de marzo.

Málaga:

Desde el día 20 de enero hasta el día 3 de marzo.

Sevilla:

Zona baja, desde el día 13 de enero hasta el día 24 de febrero.

Zona alta, desde el día 27 de enero hasta el día 10 de marzo.

La delimitación de las zonas en que se dividen las provincias de Almería, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla es la dada a conocer en el Boletín Oficial de dichas provincias.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres en la provincia de Cádiz y cuatro en las restantes provincias.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y el ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: 500 metros en las provincias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla y 1.000 metros en las restantes.

e) Limitación de días hábiles: En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de la provincia de Huelva la caza de la perdiz con reclamo queda limitada a los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico de su período hábil.

La limitación de días a los jueves, viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico de su período hábil se establece para toda clase de terrenos cinegéticos de la provincia de Almería y a los martes, jueves, sábados, domingos y festivos, para los de la provincia de Málaga.

f) Limitación de espacio: Queda prohibida esta modalidad de caza en los términos municipales de la provincia de Cádiz siguientes: Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción, San Roque, Gastellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y Tarifa.

g) Salvo acuerdo entre titulares de cotés de caza colindantes, del cual deberán dar conocimiento a la Dirección Provincial del I.A.R.A. o del A.M.A. y a la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la

zona, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

h) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 12 de diciembre de 1984, sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Reno, S.A.», con el número 1.216 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 14-5-84, a instancia de D. Antonio Barrera Martín, en nombre y representación de Viajes Reno, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y,

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren, los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, he tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Reno, S.A.», con el número 1.216 de orden, y Casa Central en Sevilla, c/Muñoz Olivé, s/n, Local E, «Centro Rioja», pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 12 de diciembre de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 de enero de 1985, por la que se adjudica el concurso-subasta convocado por Resolución de 7 de diciembre de 1984 para la contratación de la obra de instalaciones en el Centro de Experimentación y Capacitación Agrarias de Cabra (Córdoba).*

Vista la propuesta de fecha de 28 de diciembre de 1984, de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra de instalaciones en el Centro de Experimentación y Capacitación Agrarias de Cabra

(Córdoba), correspondiente al Concurso-Subasta convocado en B.O.J.A. nº 114 de 11 de diciembre de 1984, esta Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto la adjudicación de la mencionada obra a la Empresa Hispano-Alemana de Construcciones, S.A., por un importe de noventa y cinco millones ochocientos veintiocho mil novecientos diecinueve pesetas (95.828.919).

Sevilla, 3 de enero de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Resolución de 28 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de los bienes que se citan.*

La Consejería de Agricultura y Pesca anuncia concurso para la adquisición de mobiliario y enseres de oficina, mobiliario y enseres de laboratorio, con destino a los centros de investigación y producción de especies marinas del Puerto de Santa Moría (Cádiz) y Cartaya (Huelva), y bienes de equipamiento diverso, según los lotes y condiciones que a continuación se expresan:

Lote 1: Mobiliario y enseres de oficina para centros de construcción.

Precio máximo de licitación: 7.746.500 Ptas.

Fianza provisional: 154.930 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 60 días contados a partir del siguiente a la notificación de lo adjudicación.

Lote 2: Mobiliario y enseres de laboratorio para centros en construcción:

Precio máximo de licitación: 16.228.500 Ptas.

Fianza provisional: 324.570 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 60 días contados a partir del siguiente a la notificación de lo adjudicación.

Lote 3: Bienes de equipamiento diverso con destino al PEMARES.

Precio máximo de licitación: 9.597.876 Ptas.

Fianza provisional: 121.958 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 60 días contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el Presupuesto, así como el modelo de proposición y demás documentos a presentar por los licitadores se encuentran de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Sevilla, en la Avda. de República Argentina, nº 23-1ª planta, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Secretaría General Técnica, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio, en horas de 9 a 13.

No serán admitidas a concurso las proposiciones que hayan sido enviadas por correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la sala de Junta de la citada Secretaría General Técnica a las diez horas del segundo día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas, si dicho día fuera sábado se celebrará el siguiente día hábil. Se desecharán las proposiciones que se acompañen de documentación incompleta o incluyan cláusula condicional.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, por la que se adjudica la contratación de la adquisición e instalación de los equipos de acondicionamiento de aire que se citan.*

Visto el expediente seguido para la contratación de la Adquisición de los Equipos de acondicionamiento de aire con destino a los centros de Investigación y producción de especies marinas en el Puerto de Santa Moría, Cádiz y Cartaya, Huelva, por presupuesto máximo de nueve millones de pesetas con cargo al crédito 16.10.611.5 correspondiente al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroatlántica (PEMARES), a cuyo objeto se convocó concurso público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110 de 1984, esta Consejería, tiene a bien adjudicar el referido contrato a la Sociedad Mercantil «ESGON, S.A.», por un importe de total de siete millones novecientas cincuenta y seis mil pesetas, como la más barata de entre las ofertas presentadas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, por la que se resuelven los concursos publicados en el B.O.J.A. de 5 de octubre de 1984 (núm. 91) para la contratación del suministro de varias embarcaciones con destino a la Dirección General de Pesca.*

Celebrados los concursos para la contratación del suministro de un buque de pesca para enseñanzas, dos embarcaciones de vigilancia y siete buques de pesca para adiestramiento de pescadores, anunciados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1984, habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso prevé la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente al licitador Rodman, S.A., la contratación del suministro de las embarcaciones citadas, en la cantidad de 66.845.000. Ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de enero de 1985, sobre adjudicación de la campaña de comercialización del aceite de oliva virgen andaluz.*

A la vista de las ofertas presentadas para la adjudicación de la campaña de comercialización del Aceite de Oliva Virgen Andaluz, cuya convocatoria de presentación de proposiciones fue publicado en el B.O.J.A. de 9 de noviembre de 1984.

HE RESUELTO:

Adjudicar la realización de uno campo de comercialización del Aceite de Oliva Virgen Andaluz, a lo empresa Staff Creativo, S.L., y en su nombre y representación a D. Manuel González de la Cueva, con domicilio social en c/ Virgen de Regla nº 1, planta 2ª-6, Sevilla.

Sevilla, 2 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnico, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.*

Vista las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Viso lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la meso de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 1984.

HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me están conferidos, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que o continuación se relacionan:

1. Construcción del Centro de Salud de Orgivo (Gronado) a lo Empresa «Construcciones Luis Moreno Gómez» por el importe total de 62.134.907 pesetas.

Sevilla 21 de diciembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Dele-*

gación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de Contratación Directa.

Algeciras. Complementario de 8 unidades de E.G.B. en «Los Adalides». Adjudicada a la Empresa PERFERSAN de Alicante en la cantidad de 41.517.571 pesetas.

Cádiz, 17 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de concurso-subasta.*

Algeciras. Construcción de 8 aulas de E.G.B. en el «Cobre». Se adjudica a la Empresa MENGÓ de Algeciras por la cantidad de 35.746.343 pesetas.

Jerez de la Frontera. Reforma y rehabilitación Centro «Miguel de Cervantes». Adjudicada a D. Felipe Castellano Merino por la cantidad de 27.996.100 pesetas.

San Roque. Construcción 8 aulas de E.G.B. en B. Guadiaro. Adjudicada a la Empresa PERFERSAN de Alicante en la cantidad de 39.411.230 pesetas.

Cádiz, 17 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de contratación directa.*

Espera. Reparaciones en Colegio Ntra. Señora de la Paz. Adjudicada a la Empresa COINGUSA por 3.087.000 pesetas.

San Fernando. Vestuarios y pistas en Colegio Caserío de Ossio. Adjudicada a la Empresa VELEZ Y SERRANO por la cantidad de 5.466.046 pesetas.

Ubrique. Pavimentación y drenaje C. Francisco Gavilán. Adjudicada a la Empresa COOPERATIVA SOCLUA, en 570.000 pesetas.

Cádiz. Reparación de cubiertas en Instituto Calumela. Adjudicada a la Empresa COTEXSA por 9.424.488 pesetas.

Lo Línea. Reparaciones en Instituto Menéndez Tolosa. Adjudicado a la Empresa MENGÓ, por 2.711.727 pesetas.

Cádiz, 29 de septiembre 1984.— El Delegado Provincial, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Majadas Viejas», núm. 39.774.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 12 de noviembre de 1984, ha sido otorgado lo siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: MAJADAS VIEJAS. Expediente n<sup>o</sup> 39.774. Mineral: YESO (Sección C). Cuadrículas: 23. Término municipal: Sorbas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art<sup>o</sup>. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 29 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Majadas Viejas dos», núm. 39.789.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 12 de noviembre de 1984, ha sido otorgada lo siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: MAJADAS VIEJAS DOS. Expediente n<sup>o</sup> 39.789. Mineral: YESO (Sección C). Cuadrículas: 18. Término municipal: Sorbas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art<sup>o</sup>. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 29 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte.: A.T. número 678/2.054, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cia Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.  
Finalidad de la instalación: Línea eléctrica a 20 KV. entre subestaciones de Torre del Mar y Torrox con derivación a La Carraca.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Torre del Mar.

Final: Subestación Torrox.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga y Torrox.

Tipo: Aérea en doble circuito y derivación en simple circuito.

Longitud en Km.: 10,535.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: al-ac de 116, 2 y 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 13.696.548.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.<sup>a</sup> planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 22 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ANUNCIO de la Dirección General de Infraestructura sobre declaración de utilidad pública con motivo de las obras de acondicionamiento y reforma de la carretera C-435, de Zufre a Santa Olalla, p.k. 6,3 al 10,0. Clave: JA-2-H-105.*

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 27 de noviembre de 1984 se declaró de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto JA-2-H-105: «Acondicionamiento y reforma de la carretera C-435, de Zufre o Santa Olalla, p.k. 6,3 al 10,0.

A tal efecto, se comunica a los afectados, conforme el artículo 18 y siguientes de la citada Ley, para que formulen las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva, calle Roscón, núm. 35, de dicha capital.

## RELACION DE AFECTADOS

Los que figuran en las relaciones adjuntas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984.— El Director General de Infraestructura, Luis Errazquin Caracuel.

Finca	Propietario	Domicilio	Tipo de Finca, cultivo Precio por m <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> Ocupado
1	Vda. de Luis Romero Delgado	Jabugo		
2	Obras Públicas			
3	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	1.080
4	Joaquín Duque Duque	Carrt. De Aracena, s/n (Zufre)	Encinar	3.097
5	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	550
6	Joaquín Duque Duque	Carrt. de Aracena, s/n (Zufre)	Encinar	586
7	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	188
8	O.P.			
9	Joaquín Duque Duque	Carrt. de Aracena, s/n (Zufre)	Olivar	836
10	O.P.			
11	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	1.710
12	Ayuntamiento	Comandante Redondo, s/n (Zufre)		
13	Manuel Aznor Morán	General Mola, 21 (Zufre)	Encinar	4.196
14	Eusebio Navarro Cortés		Alcornoque	1.200
15	Serapia Navarro Cortés		Alcornoque	3.776
16	O.P.			
17	O.P.			
18	O.P.			
19	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Olivar	492
20	Mariano Garzón Navarro	C/ Teresa Lorca, 2 (Zufre)	Olivar	237
21	Manuel González Coronado	C/ N <sup>o</sup> S <sup>o</sup> del Puerto, 3 (Zufre)	Olivar	2.684
22	Encarnación Rufo Luque	General Q. de Llano, 5 (Zufre)	Olivar y Huerta	5.245
23	Félix Rufo Labrador	Plaza G. Franco, 3 (Zufre)	Olivar	3.132
24	O.P.			
25	Juan Ruiz Bejarano	General Moscardó, 12 (Zufre)	Olivar	908
26	Otilio Alfonso Ruiz	C/ Larga, 12 (Zufre)	Olivar	41
27	Mariano Garzón Navarro	C/ Teresa Lorca, 2 (Zufre)	Olivar	4.336

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

### 6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.